

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 97/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexo de Martin Adán Ruelas Velderrain, Síndico Procurador del Municipio de Guaymas, Sonora.	010775

La anterior documental fue recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Conforme al Considerando Único¹, del instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintisiete de agosto de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del primero al treinta de septiembre de ese año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte; así como, del Considerando Cuarto² y Puntos Primero³ y Quinto⁴, del mencionado Acuerdo General **14/2020**, se provee:

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta del Síndico Procurador del Municipio de Guaymas, Sonora, con la personalidad que tiene acreditada en autos, mediante el cual exhibe la documental que refiere; al respecto, dígasele al promovente que deberá

¹ **ÚNICO.** Se prorroga del primero al treinta de septiembre de dos mil veinte, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

² **CUARTO.** Sin embargo, la continuada prolongación del período de emergencia sanitaria hace necesario el restablecimiento de la actividad jurisdiccional, mediante la reactivación de los plazos procesales y de la tramitación en físico de todo tipo de solicitudes, demandas, incidentes, recursos y demás promociones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es un hecho que la pandemia subsiste como un peligro para la salud, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de "normalidad", lo que implica la implementación de modalidades que permitan enfrentar la emergencia sanitaria, insistiendo en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

³ **PRIMERO.** El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer los términos en los que se desarrollarán las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

⁴ **QUINTO.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2020

estarse a lo acordado en diverso proveído de tres de julio de dos mil veinte dictado en este expediente.

Con fundamento en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguese la actuación necesaria al expediente impreso, en término de los Considerandos Tercero y Cuarto, Puntos Primero, Segundo y Quinto, del invocado Acuerdo General **14/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/PTM 03

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	303030303130303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2020T16:44:01Z / 13/10/2020T11:44:01-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4c 3b 31 72 9e 23 05 84 00 0a 56 81 ad 2e b6 38 56 03 db 21 41 bf ca 58 67 9a 28 98 37 4a 1d ac 16 22 db 92 ac 1b ce ba d9 e2 17 cc d5 1d 35 5c db 77 b5 89 cd 10 3c 4b de 41 b4 48 c7 23 27 0f 9e ac d1 65 c6 42 e7 b1 b9 c3 dc b4 d7 81 01 11 15 44 5d 51 24 7d 5a d2 52 5d 0c 61 68 20 3a 65 f2 60 0d ec 68 d1 24 a4 9b 14 21 35 12 6e 77 85 54 d6 e3 55 30 c3 e2 e7 0c d5 d1 8c 77 a6 b1 15 5d 2f 13 9b 82 ab f0 e9 dd a5 22 b7 4f 90 6a 26 48 fa 27 74 17 6b f4 09 09 ef aa 80 3f 43 20 f7 55 83 72 2a ac 31 8e 5c c6 bc 28 bc 16 26 06 eb e1 36 8f 55 53 44 f7 c6 bc 80 8e 2d 25 5c 78 e5 31 fb 81 84 f2 fc 37 44 8e ad 97 dc 3a a0 25 e1 ad 4e 4e ff 0c e7 cc ba 8e d1 45 1b c9 e2 a8 f8 55 db 72 e9 e9 d4 04 2c 8b 4e e1 1b e3 ad 4f 6d 43 6a 07 28 0e a3 ea 92 fc 68 94 ef e9 0b 9d b3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2020T16:44:03Z / 13/10/2020T11:44:03-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA			
	Número de serie del certificado OCSP	303030303130303030303030353032393834343935			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2020T16:44:01Z / 13/10/2020T11:44:01-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3376337			
	Datos estampillados	236E1046CF636075728873069F4DEB608EF53E77			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2020T01:20:48Z / 08/10/2020T20:20:48-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 16 4d 92 85 5c 03 55 69 d1 53 f8 bc a9 87 b7 29 1e 7a 88 b3 e0 79 97 f6 ef 2d 9c 32 bf 09 6d cc 39 21 6a d0 d9 f6 16 d9 8f f4 82 2b b4 cd bd e9 b7 07 de d2 80 db 21 77 32 f5 03 f0 e6 18 84 9c 7d 28 3d e6 3f 1a 6c 57 5c 67 23 93 2c bf 5d 24 09 c0 58 4c 0f 5d ba 4e ab 99 38 10 7f 14 23 f2 83 9d 59 96 f9 08 72 ee cc 9f 7b a3 ad d8 2c 98 12 f4 1e 33 56 f5 4a ac c4 29 d3 00 31 db a2 ba a9 6d a9 d1 f3 aa cd d9 a9 9d 00 18 a3 e0 40 e6 3c ad af e9 e9 b8 d1 b9 0a 93 5a a7 5a dd 57 cb 54 c8 ee d0 3f 21 b9 0d 5b e7 1e 63 a3 37 20 df 8a 3f c3 f9 5a 79 07 9c 3d bd d7 d4 ae e6 a2 3a 13 b6 b3 3f 39 16 88 57 39 06 7b 4c 92 64 09 06 55 6b 81 fc 78 d5 06 31 6f 02 f1 71 29 2c 89 95 d5 3a e7 f0 96 ea 05 a1 97 07 e6 3b 0c 09 8f 95 ab b5 78 14 21 f2 c4 49 91 39 56 a6 ca 7c 78			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2020T01:20:49Z / 08/10/2020T20:20:49-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2020T01:20:48Z / 08/10/2020T20:20:48-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3371510			
	Datos estampillados	8CAD7047136E6A1D3353520596F100B3057164B9			